



CUT: 47202-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0078-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z

Saña, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 47202-2023, sobre prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines poblacionales solicitado por la municipalidad distrital de Niepos con RUC 20174715972 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, establece que la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un periodo igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por el MEF o el que haga sus veces;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad nacional del agua, aprobada mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en su Artículo 48, respecto a Funciones de las Administraciones Locales de Agua, en el literal s) indica; aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, destinadas a la obtención de derechos de uso de agua, así como su prórroga o modificación, en el marco del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI u otras disposiciones normativas que se aprueben sobre la materia y en el literal u) indica; Otras que le sean asignadas por Ley, por las normas reglamentarias correspondientes y por la Autoridad Administrativa del Agua en el marco de sus funciones;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, emitida el 22 de marzo de 2021, válidamente notificado el 22.03.2021, con CUT 161870-2020, se resolvió acreditar la disponibilidad hídrica mensual y anual hasta: 2336.00 m³/año del Manantial Oscurana, para la unidad operativa CASERIO EL ESPINO CERRO LOS BRAVOS, que forma parte del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Caseríos El Membrillar, Vista Alegre, Alfalfilla, El Rollo, Padrio, Callualoma, Bebedero, El Batan-Piedra Grande, Pampa El Potrero, El Palmo, Anexo La Meseta, Anexo Nogalitos, La Comunidad Anexo Guayabo, Anexo El Espino-Cerro Los Bravos, Anexo Villalobos, El Alto, Tunazan y Tucaquis del Distrito de Niepos - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca", de acuerdo a los datos técnicos que se detallan en dicha resolución;

Que, con documento del visto la municipalidad distrital de Niepos representado por el alcalde Señor Walter Aguilar Ríos, solicito prorroga de la acreditación de disponibilidad hídrica de agua superficial con fines poblacionales otorgado mediante Resolución Administrativa N° 030-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA., a favor de la municipalidad distrital de Niepos.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 039-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.Z/JGODLR, recomienda: prorrogar el plazo de la acreditación de disponibilidad hídrica Superficial por dos (02) años en las mismas condiciones y términos que se aprobó la: RA N° 030-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, a favor de la municipalidad distrital de Niepos con el respectivo acto resolutivo; concluyendo que: RA N° 030-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, que acredita la disponibilidad hídrica Superficial anual hasta: 2336.00 m³/año del Manantial Oscurana, para la unidad operativa CASERIO EL ESPINO CERRO LOS BRAVOS ubicado Dpto: Cajamarca, Prov: San Miguel, Dist: Niepos, otorgada a la municipalidad distrital de Niepos.

Ene :198.400	Feb :179.200	Mar :198.400	Abr :192.000	May :198.400	Jun :192.000	Jul :198.400
Ago :198.400	Set :192.000	Oct :198.400	Nov :192.000	Dic :198.400	Total :2336.000	

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017- MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, mensual y anual hasta: 2336.00 m³/año del Manantial Oscurana, por un plazo de dos (02) años, en las mismas condiciones y términos que se aprobó en la RA N° 030-2021-ANA-AAA.JZ-ALA.ZAÑA, para la unidad operativa CASERIO EL ESPINO CERRO LOS BRAVOS, que forma parte del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico de los Caseríos El Membrillar, Vista Alegre, Alfajilla, El Rollo, Padrio, Callualoma, Bebedero, El Batan-Piedra Grande, Pampa El Potrero, El Palmo, Anexo La Meseta, Anexo Nogalitos, La Comunidad Anexo Guayabo, Anexo El Espino-Cerro Los Bravos, Anexo Villalobos, El Alto, Tunazan y Tucaquis del Distrito de Niepos - Provincia de San Miguel - Departamento de Cajamarca” a favor de municipalidad distrital de Niepos, como se detalla:

Ene :198.400	Feb :179.200	Mar :198.400	Abr :192.000	May :198.400	Jun :192.000	Jul :198.400
Ago :198.400	Set :192.000	Oct :198.400	Nov :192.000	Dic :198.400	Total :2336.000	

Artículo 2°.- Indicar que la prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica otorgada, entra en vigencia una vez culminada la resolución primigenia a partir del 23 de marzo del 2023, teniendo como plazo máximo de 02 años; la presente resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la municipalidad distrital de Niepos, con las formalidades de ley para los efectos pertinentes y disponer la publicación en el portal web Institucional de la Autoridad Nacional del Agua

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTEMIO GUEVARA CUBAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ZAÑA